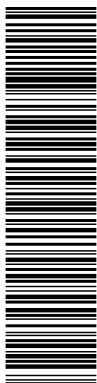


DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E40C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

1. Se aprueban definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de diciembre de 2023.

2. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

2.1 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por D.D.B.L., con domicilio en Villaverde de la Jurisdicción, Calle Constitución número 7, para Acondicionamiento de edificio existente que se desarrolla en planta baja, cuatro plantas altas y planta bajo cubierta, para destinarlo a pensión, con un total de 20 plazas, a razón de cuatro habitaciones por planta (incluida la bajo cubierta), con mejoras de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética, sin afección al local existente independiente en planta baja, sita en C/. Claveles número 7, de esta Ciudad.

Se acuerda:

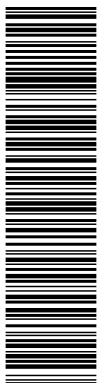
PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.D.B.L., para acondicionamiento de edificio existente que se desarrolla en planta baja, cuatro plantas altas y planta bajo cubierta, con emplazamiento en el número 7 de la Calle Los Claveles, de esta Ciudad, para destinarlo a la actividad de pensión con un total de veinte plazas, a razón de cuatro habitaciones por planta (incluida la bajo cubierta), con mejoras de accesibilidad, habitabilidad y eficiencia energética, sin afección al local existente independiente en planta baja, condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación presentada y planos visados el 10 de octubre de 2023, primando estos últimos sobre aquellos, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspección, correspondiente a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE43E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

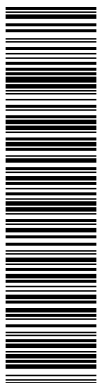
Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.

El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

La fianza constituida por importe de 1.202,40 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada al expediente de fecha 2 de diciembre de 2022), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfraEstatistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 8539910PH9183N0001GB.

SEGUNDO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base Imponible (P.E.M.): 359.219,50 €
(365.837,74 – 6.618,24 [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 7.184,39 €

Sin perjuicio de la autoliquidación del I.C.I.O. practicada, según carta de pago de fecha 2 de diciembre de 2022, la liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

TERCERO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

CUARTO.- Unir, o vincular, el presente expediente con referencia 2022/0091, a los que modifica con referencia 1962/0027 y 1967/1063, por ser éstos anteriores a aquél.

2.2 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por D.A.G.R. y Dª.T.P.P., con domicilio en Dehesas, Calle Quirino Rodríguez Taladriz número 5, para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 281,18 m², sita en Cl. Abruñacos número 3, en Dehesas.

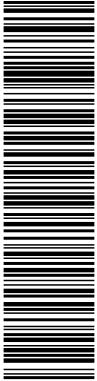
Se acuerdan:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a D.A.G.R. y Dª.T.P.P. , para construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada, con emplazamiento en el número 3 de la Calle Abruñacos, de esta Ciudad, que se desarrolla en planta baja y planta primera alta, con una superficie construida total de 281,18 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones de documentación presentada el 10 de marzo de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

- En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación.
- Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, tres inspecciones, correspondientes a las siguientes fases: 1ª. Fase de rasante de calle; 2ª. Fase de terminación de cubierta; 3ª Fase

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



Ayuntamiento Ponferrada

de finalización del edificio. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el acta de alineación emitida por el Servicio de Ingeniería municipal, de fecha enero de 2023, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo.

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

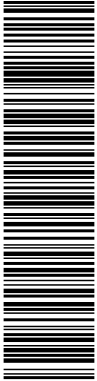
Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y ejecutará por el titular de la licencia el completar las obras de urbanización necesarias, de acuerdo con el proyecto presentado y con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. El promotor notificará al Servicio de Ingeniería Municipal su intención de iniciar las obras de urbanización, fijándose día para la firma del Acta de comprobación del replanteo.

Garantizar la ejecución de la urbanización, constituyendo en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia una garantía de urbanización por importe de 5.000,00 Euros, con objeto de asegurar ante el Ayuntamiento la total ejecución de la actuación urbanística, respondiendo del cumplimiento de la obligación de urbanización, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la ejecución de la actuación, y asegurando la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el art. 202.6 del Reglamento de Urbanismo, sin perjuicio del reajuste o repo-

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E049C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



sición de tal garantía en la forma prevista en el apartado 7 de dicho art, 202. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la garantía, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. El urbanizador debe poner en conocimiento del Ayuntamiento la terminación de las obras, solicitando expresamente su recepción, tal y como señala el artículo 206 del Reglamento de Urbanismo, formalizándose posteriormente el acta de recepción, a partir de la cual la urbanización ejecutada está sujeta a un plazo de garantía de un año. Vencido el plazo de garantía, de no existir deficiencias en la ejecución de la urbanización, o bien cuando las mismas queden subsanadas, procede devolver la garantía constituida.

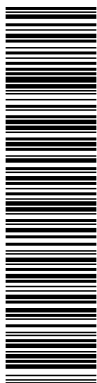
Se realizarán simultáneamente las obras de urbanización y edificación, no pudiendo utilizar la construcción e instalaciones hasta tanto no esté concluida y recibida la obra de urbanización y estableciendo tales condiciones en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio e instalaciones.

Determinar que, conforme a los arts. 20 y 70.1,b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio, con carácter demanial, y libre de cargas y gravámenes, el terreno de 170,00 m²., para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, no incorporándose al patrimonio público de suelo, que corresponde a los terrenos (superficies) exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, licencia que también comprende la de parcelación de este terreno cedido gratuitamente respecto de la parcela registral 50414 (Tomo 2.706, Libro 914, Folio 111), debiendo entregar en el Ayuntamiento una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión a favor del Ayuntamiento en el momento de la solicitud de primera ocupación, o, en su caso, antes.

La fianza constituida por importe de 382,50 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago de fecha 30 de enero de 2023, aportada al expediente), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 0505103PH9100N0001JY .

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC43E049C42947) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificadoc.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado permanente a favor de D.A.G.R y D^a.T.P.P., en Calle Abruñacos número 3, en Dehesas, con las siguientes características:

- Anchura de Vado: de 3,00 m.
- Superficie útil de Estacionamiento (exterior): hasta 100,00 m²..

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, con la solicitud de primera ocupación, la domiciliación bancaria. Concedida dicha licencia se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente y a la inscripción de la autorización en el Registro Municipal de Vados, con entrega de la correspondiente placa acreditativa.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

- Base Imponible (P.E.M.): 158.430,84 €
(159.500,00 – 1.069,16 [Seg. y Salud])
- Tipo: 2,00 %
- Cuota: 3.168,61 €

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

2.3 Vista la solicitud de licencia urbanística de obra presentada por la mercantil Patriseva S.L., con domicilio en esta Ciudad, Calle Bilbao, Parcela 1.3 (PIB), para construcción de nave para almacén, distribución y venta al por mayor de productos de alimentación, hogar y hostelería, que se desarrolla en planta baja, con una superficie construida total de 3.386,21 m², sita en Avenida Oporto c/v. Calle Hamburgo, de esta Ciudad.

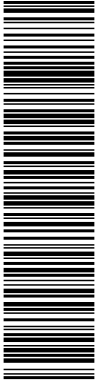
Se acuerda:

PRIMERO.- Otorgar licencia urbanística de obras a la mercantil Patriseva S.L., para construcción de nave para almacén, distribución y venta al por mayor de productos de alimentación, hogar y hostelería, con emplazamiento en Avenida Oporto c/v. Calle Hamburgo, de esta Ciudad, con una superficie construida total de 3.386,21 m²., condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones de documentación y planos presentados el 3 de noviembre de 2023, primando éstos últimos sobre aquellos.
- Esta autorización no habilita para el comienzo de las obras, que debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del titular, acompañada de documentación técnica con la determinación completa de detalles y especificaciones de ejecución –proyecto de ejecución-.

La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 267D36E693DA98C161D3D9EFC438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/informatica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

El plazo de inicio y terminación de las obras se señalará cuando se autorice el comienzo de las obras.

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

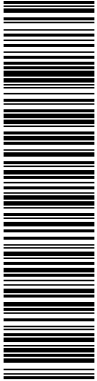
Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.

Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 6.000,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo. Dicha fianza tiene el carácter de provisional mientras no se presente y apruebe el proyecto de ejecución.

Previo agrupación de las parcelas catastrales 5640501PH9154S0001EP, 5640502PH9154S0001SP, 5640511PH9154S0001BP y 5640512PH9154S0001YP, la parcela resultante debe establecerse como indivisible, de conformidad con el art. 104.1,c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (en la redacción dada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en materia de Urbanismo), lo que se hará constar en las descripciones registrales y notariales que cualquiera de tal finca se efectúen (art. 26.2 último párrafo, del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre), de manera que se pueda entender vinculado el terreno al uso autorizado y quedando condicionada la

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 8 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

eficacia de esta autorización a tal formalización y notificación a esta Administración antes, o coetáneamente, del comienzo de las obras que en su día puedan resultar autorizadas con la presentación del proyecto de ejecución previsto en la prescripción 2) anterior, a cuya formalización quedará supeditada su aprobación en caso de no haberse producido antes.

La fianza constituida por importe de 2.322,90 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según copia de Carta de Pago aportada al expediente de fecha 15 de noviembre de 2023), se entiende provisional, a expensas de la cantidad que en su día se determine en función de la documentación que deberá aportar según la prescripción 2) anterior, y se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

El titular de la licencia de obras queda obligado a presentar en el Ayuntamiento, al finalizar las obras, la documentación requerida en el art. 43 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a las Parcelas Catastrales 5640501PH9154S0001EP, 5640502PH9154S0001SP, 5640511PH9154S0001BP y 5640512PH9154S0001YP.

SEGUNDO.- Otorgar autorización de vado a favor de la mercantil Patriseva S.L., para turismos, uno en Calle Hamburgo otro en Avenida Oporto, de esta Ciudad, siendo uno exclusivamente de entrada y otro exclusivamente de salida, lo que se definirá en el proyecto de ejecución a presentar, según la prescripción 2) anteriormente señalada, primando en caso de discrepancias el criterio de los servicios técnicos municipales, sin perjuicio de disponer de un vado exclusivamente para carga y descarga previsto en C/. Hamburgo.

Para la eficacia de esta autorización se acompañará, en su día, el certificado final de obra, y se comunicará a esta Administración la domiciliación bancaria, a partir de cuyo momento se procederá al pago del Precio Público previsto en la Ordenanza Fiscal correspondiente, a inscribir la autorización en el Registro Municipal de Vados y a la entrega de la correspondiente placa acreditativa.

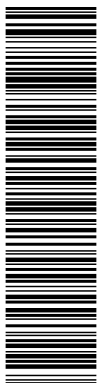
TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (**I.C.I.O.**):

Base Imponible (P.E.M. - Nave): 1.087.368,55 €
(1.103.300,00 – 15.931,45 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %
Cuota: 21.747,37 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIoma=1



CUARTO.- Una vez concluidas las obras, se efectuará la comunicación previa de la actividad.

3. PROYECTOS DE URBANIZACIÓN.

3.1 Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León.

Vista la solicitud de licencia urbanística, presentada por La Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, para habilitación de una ruta de senderismo y bicicleta de montaña por el trazado del canal de la red de las Médulas, con la solicitud se acompaña Proyecto de actuación para la recuperación del Canal Romano CN-2 entre Peñalba y las Médulas, como ruta de interés turístico, que afecta a los montes de Utilidad Pública 301-392-394-396-397 y 3982.

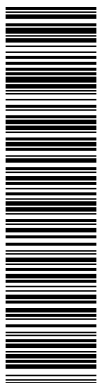
Se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto presentado por la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, con domicilio en C/ Cañada Real número 306, Edificio PRAE, Valladolid, de acuerdo con el proyecto de ejecución presentado para la habilitación de una ruta de senderismo y bicicleta de montaña por el trazado del canal de la red de las Médulas.

SEGUNDO.- Condicionar la aprobación al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Las obras a realizar se amoldarán al proyecto presentado, con documentación y planos presentados en fecha 19 de diciembre de 2022, con las indicaciones señaladas por el informe emitido por los servicios técnicos municipales en fecha 5 de diciembre de 2023, prestando especial atención a las siguientes:
 - o Los trabajos de limpieza y acondicionamiento deberán realizarse respetando la integridad de los restos existentes del canal, reconstruyéndolo en caso de que fuese necesario, sin afectar a la integridad del mismo.
 - o Se realizará la señalización a lo largo de todo el trazado para facilitar a los senderistas el recorrido a seguir, informando además de los datos más significativos de cada zona.
 - o La afección a los espacios de la Red Natura 2000 se llevará a cabo de forma que el impacto en la zona no suponga daño de ningún tipo, atendiendo a las prescripciones que a tal efecto se hayan establecido por de Castilla y León.
 - o Los trabajos de desbroces y acondicionamiento serán supervisados por un arqueólogo, de forma que se pueda garantizar que los canales no sufren ningún deterioro como consecuencia de las obras.
 - o La nivelación de cada una de las zonas de la base se deberá efectuar garantizando el correcto drenaje de la senda para así evitar la acumulación de agua.
 - o En aquellos tramos que se vean afectados por las obras se estabilizará el talud de la ladera para garantizar que no se produzcan deslizamientos de piedras sobre la senda habilitada.
- En la realización de las obras se tendrán especialmente en cuenta todas aquellas condiciones reflejadas en informe emitido por el Servicio

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51
	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



Territorial de Medio Ambiente de León, en lo relativo a la afección al medio natural a través de la actividad realizada.

- Terminada la obra, se incorporará al expediente certificación final de las mismas acompañado de un levantamiento topográfico georreferenciado de su ubicación, y de su emplazamiento.
- Se incorporará al expediente certificado final de obra, al que se unirá declaración responsable de que las obras se ajustan al proyecto presentado.

TERCERO.- Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:

Base imponible (presupuesto): 578.041,36 euros
Tipo: 2 %
Cuota: 11.560,83 euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

4. PROYECTOS EUROPEOS.

4.1 Modificación de la iniciativa de contratación, para la ejecución del proyecto reformulado "Ponferrada en el Camino-Puente al Futuro, financiado con fondos europeos provenientes del PRTR – Fondos Next Generation E U.

Se acuerda:

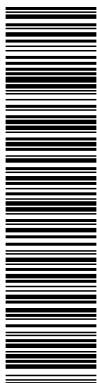
Primero.- Modificar la ficha 18 "OBRAS DE RESTAURACIÓN Y MEJORA DEL EDIFICIO/ESPACIO PÚBLICO DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN LA C/GIL Y CARRASCO 11, que quedará redactada en los siguientes términos:

Ficha 18. Obras de restauración y mejora del edificio/espacio público de titularidad municipal en la Calle Gil Carrasco número 11.

Tipo de contrato: Obra.
Importe: 146.721,00 €.
Base: 121.257,02 €.
IVA: 25.463,98 €.
Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024: 146.721,00 €
Actuación: Adecuación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
-Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51
	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc>



- Indicadores:
- Satisfacción ciudadana con las obras realizadas (mediante encuesta)
 - Número de afluencia turística antes y después de la realización de obras de rehabilitación.

Segundo.- Crear la ficha 19 "CONTRATO DE OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO EN LA CALLE CORNATEL ENTRE LA CALLE CRUZ DE MIRANDA Y LA CALLE PREGONEROS"

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 48.279,00 €.
 Base: 39.900,00 €.
 IVA: 8.379,00 €.
 Responsable del contrato: Ingeniero Técnico de Obras Públicas (C.G.M)
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Gasto Menor.
 Anualidad 2023
 Actuación 7: Ordenación del Camino de Santiago a su paso por la ciudad de Ponferrada.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 -Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

- Indicadores:
- Satisfacción ciudadana con las obras realizadas (mediante encuesta)
 - Número de afluencia turística antes y después de la realización de obras de rehabilitación.

5. SUBVENCIONES.

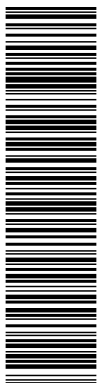
5.1 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD La Cogolla

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo La Cogolla en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 576,42 € mas los intereses legales de dinero 23,82 €, de la ayuda concedida al Club Deportivo La Cogolla.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://silec.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.2 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Voleibol Ponferrada

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Voleibol Ponferrada en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.915,25 € mas los intereses legales de dinero 79,15 €, de la ayuda concedida al Club Deportivo Voleibol Ponferrada.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

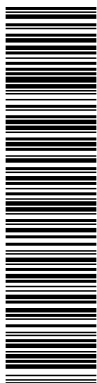
- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.3 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD 101 Peregrinos

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



Se acuerda:

- Desestimar las alegaciones planteadas por el Club Deportivo 101 Peregrinos en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto desestimar las alegaciones planteadas, confirmando la revocación parcial de las ayudas por un importe de 5.515,20 €, mas los intereses legales de dinero 227,93 €, que se calcularan por la intervención municipal.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.4 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Rutas del Bierzo

Se acuerda:

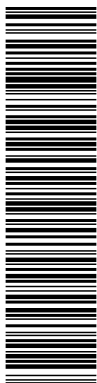
- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Rutas del Bierzo en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 5.248,10 € más los intereses legales de dinero 216,89 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Rutas del Bierzo.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51
	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.5 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022. CD Veteranos de Ponferrada

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Veteranos de Ponferrada en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.216,08 € mas los intereses legales de dinero 50,26 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Veteranos de Ponferrada.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

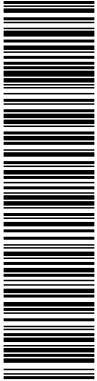
Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.6 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022. CD Bierzo Rugby

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Bierzo Rugby en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C12847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



reintegro parcial de la cantidad de 370,13 € mas los intereses legales de dinero 15,30 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Bierzo Rugby.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.7 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Pista Central

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Pista Central en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.447,80 € mas los intereses legales de dinero 61,02 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Pista Central.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

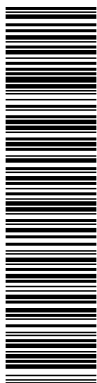
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander),

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51
	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E40C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?IdIom=1



indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.8 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Ponferrada Futbol

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Ponferrada Futbol en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.260,92 € mas los intereses legales de dinero 52,11 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Ponferrada Futbol.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.9 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Fuentesnuevas

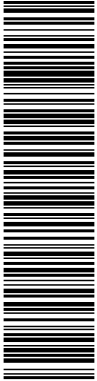
Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Fuentesnuevas en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.366,00 € mas los intereses legales de dinero 56,45 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Fuentesnuevas.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EF3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/Estadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.10 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Cuatrovientos

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Cuatrovientos en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.274,00 € mas los intereses legales de dinero 52,65 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Cuatrovientos.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

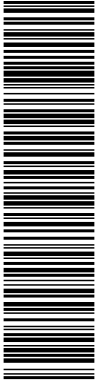
Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.11 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022. CD Flores del Sil

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE43E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



- Estimar en su totalidad las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Flores del Sil en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto confirmar en su totalidad la ayuda concedida y ordenando el cierre del expediente de reintegro, con todas las actuaciones tramitadas.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.12 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD La Morenica

Se acuerda:

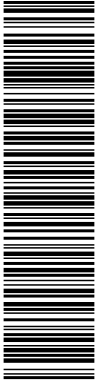
- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo La Morenica en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 1.940,92 € mas los intereses legales de dinero 80,21 € de la ayuda concedida al Club Deportivo La Morenica.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE43E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/portal/verificac_documento.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.13 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Running para todos.

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Running para todos en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 2.800,00 € mas los intereses legales de dinero 115,72 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Running para todos.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

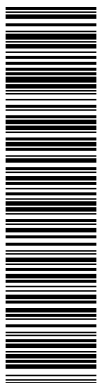
5.14 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022. CD Baloncesto Ciudad de Ponferrada

Se acuerda:

- Desestimar las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Baloncesto Ciudad de Ponferrada en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto desestimar las alegaciones planteadas, confirmando la revocación parcial de la ayuda, por un importe de 1.368,30 €, mas intereses legales de dinero 57,67 €, que se calcularan por la intervención municipal.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificafirma.do?opc_id=273&ent_id=1?IdItem=1



De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.15 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Santa Marta

Se acuerda:

- Desestimar las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Santa Marta en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto desestimar las alegaciones planteadas, confirmando la revocación parcial de la ayuda, por un importe de 3.870,72 €, mas intereses legales dinero 159,97 €, que se calcularan por la intervención municipal.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

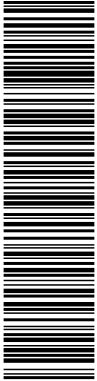
- a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- b) Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.16 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Voleibol Ponferrada. Escuela Municipal de Base de Voleibol.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/verificadoc.aspx?id=273&ent_id=1?IdItem=1



Se acuerda:

- Desestimar las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Voleibol Ponferrada en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto desestimar las alegaciones planteadas, confirmando la revocación parcial de la ayuda, por un importe de 336,00 €, mas intereses legales de dinero 14,16 €, que se calcularan por la intervención municipal.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.17 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Columbianos

Se acuerda:

- Dejar sobre la mesa el expediente de reintegro de subvenciones nominativas al Club Deportivo Columbianos.

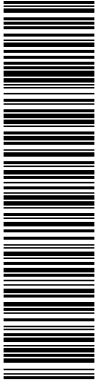
5.18 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Running. Escuela de Atletismo

Se acuerda:

- Estimar parcialmente las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Running para todos en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto estimar parcialmente las alegaciones, proponiendo el reintegro parcial de la cantidad de 2.488,89 € mas los intereses legales de dinero 102,86 € de la ayuda concedida al Club Deportivo Running para todos.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9E3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://silec.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? idioma=1



Ayuntamiento Ponferrada

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.19 Expedientes de reintegro, subvenciones nominativas clubes deportivos, anualidad 2022.CD Ponferrada City

Se acuerda:

- Desestimar las alegaciones planteadas por el Club Deportivo Ponferrada City en el expediente de reintegro que se tramita, para la revocación parcial, de la ayuda nominativa concedida por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 18 de octubre de 2022 y por tanto desestimar la alegaciones planteadas, confirmando la revocación parcial de la ayuda, por un importe de 622,68 €, mas intereses legales de dinero 25,73 €, que se calcularan por la intervención municipal.

PLAZO y FORMA de ingreso de esta liquidación:

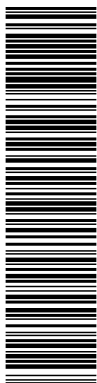
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.
- Si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso. El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario, así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 23 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51
	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE438E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://silec.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1?idioma=1



6. PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA MODIFICACIÓN TEMPORAL DEL SISTEMA DE TARJETAS Y BONOS DEL TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Se acuerda:

Primero.- Modificar el precio de los abonos y tarifas existentes en el Servicio Municipal de Transporte Urbano de Ponferrada, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, aplicando la reducción del 50% del precio, (30 % aportado por el MIT-MA, 20% aportado por el Ayuntamiento), según lo establecido en el Real Decreto Ley 8/2023 en los siguientes conceptos y cuantía:

Bonos Servicio Municipal de Transportes	Precio habitual	Reducción del precio 50%(entre el 01/01/24 y 31/12/24)
Tarjeta 10	7,50 €	3,75 €
Tarjeta Bono mensual	25,00 €	12,50 €
Tarjeta estudiantes	27,00 €	13,50 €
Tarjeta Bono Social	14,20 €	7,10 €

Segundo.- Someter el presente acuerdo, al pleno municipal, en la próxima sesión que se convoque, previo dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Medioambiente, Transporte y Movilidad.

7. EXPEDIENTES ARU PUEBLA NORTE.

7.1 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Isaac Peral n.º 24.

Se acuerda:

1.-Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios Isaac Peral 24, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 20/22).

7.2 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Mateo Garza n.º 16- C/Doctor Fleming 26

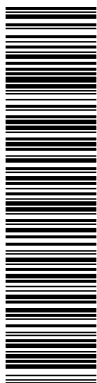
Se acuerda:

1.-Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios General Mateo Garza 16-Doctor Fleming 26, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 13/22)

7.3 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Torres Quevedo 11

Se acuerda:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 29-12-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 70AJ5-3A2R8-KLRZI Fecha de emisión: 30 de Enero de 2024 a las 8:47:12 Página 24 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/01/2024 09:03 2.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 26/01/2024 17:51	ESTADO FIRMADO 26/01/2024 17:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 5131283 70AJ5-3A2R8-KLRZI 287D36E693DA98C161D3D9EFC3CE43E040C42847) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sicc.ponferrada.org/portal/verEstadistica.do?opc_id=273&ent_id=1? Idioma=1



1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios Torres Quevedo 11, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 14/22)

7.4 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/Avenida Compostilla 33.

Se acuerda:

1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Avenida Compostilla n.º 33, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 05/22).

7.5 SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Edificio C/La Cierva Nº3

Se acuerda:

1.- Conceder una prórroga de 3 meses, contados a partir de la notificación de este acuerdo, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en Calle la Cierva n.º 3, para ejecutar las obras financiadas al amparo de la III convocatoria de ayudas del ARU, Puebla Norte (EXT 3C ARU 09/22).

8.ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,